

del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.963,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: C/ Ingeniero La Cierva, 1-1º A, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 15 de Septiembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Imposición Contribuciones Especiales para la obra de "Renovación de redes y pavimentación en C/ Las Parras y Arrabal de La Estrella"
III.C.2707

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 1992, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 34.058.403 pts. a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 3.784.267 pts. Cantidades que sufrirán variación en más o en menos según el coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a todos los vecinos del casco antiguo en lo que se refiere al coste de las obras de alcantarillado y agua potable y a los propietarios de las fincas beneficiadas por lo que respecta a la pavimentación.

3º.— Aplicar como módulos de reparto:

a) Base imponible de la contribución urbana para el coste de las obras de alcantarillado y redes de agua.

b) Metro lineal de fachada para el coste de las obras de pavimentación.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el B.O.R. durante treinta días para oír reclamaciones elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 23 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Asociación Administrativa de Contribuyentes III.C.2708

Siendo procedente la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución del proyecto de "Renovación de redes y pavimentación de las calles Las Parras y Arrabal de La Estrella", al darse la circunstancia prevista en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por la presente se convoca a los contribuyentes afectados para que puedan solicitar la constitución de la mencionada Asociación durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 25 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de ejecución de "Viña Palacio"
III.C.2624

De conformidad con lo previsto en el art. 124.1 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio del Detalle de la Unidad de Ejecución de "Viña Palacio": Manuel Fernández Morga, Secretario del Ayuntamiento de Nalda, del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Juan Bautista García Escarza,

CERTIFICO

Que este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día tres de setiembre de 1992 con la asistencia de la mayoría del número legal de sus miembros, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de "Viña Palacio": Visto el expediente de referencia, el Ayuntamiento en cuenta:

1º.— El Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de 15 de julio de 1992.

2º.— Se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 89 de 25 de julio de 1992 y en el diario "La Rioja" de 31-7-92.

3º.— Como resultado de la información pública no ha habido ningún tipo de alegación o reclamación.

4º.— El Ayuntamiento es competente para la aprobación definitiva de los estudios de detalle, de conformidad con lo previsto en el art. 118, 3 d) del R.D. Legislativo 1/92 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

A la vista de lo anterior y ampliamente debatido, se acuerda por unanimidad la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde de Nalda a 4 de septiembre de 1992.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLA

Exposición pública de la Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales
III.C.2692

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Expedición de documentos.
- Tasa por Cementerio Municipal.
- Tasa sobre Alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- P. Público por Tránsito de ganado.
- P. Público sobre Piscinas.
- P. Público de Suministro de Agua Potable.
- P. Público de Portadas, Escaparates y Vitriñas.
- P. Público de Báscula Municipal.

El presente acuerdo junto con el expediente de modificación de las Ordenanzas se expondrán al público durante treinta días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., en los que se podrán presentar por los interesados las reclamaciones oportunas. Si no hubiese reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Tudellilla, 11 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del proyecto de instalación de redes de agua potable, saneamiento y urbanización de calle de nueva apertura
III.C.2658

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, el Proyecto Técnico denominado "Instalación de Redes de Agua Potable, Saneamiento y Urbanización de calle de nueva apertura", redactado por el Aparejador Municipal, D. Pedro Pablo Villanueva García, con la colaboración del Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villamediana de Iregua, a 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del plan parcial IR-10 de Villamediana de Iregua.
III.C.2659

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de septiembre de 1992 aprobó definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial IR-10 de Villamediana de Iregua" mediante acuerdo que transcrito literalmente dice: "Punto 3.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial IR-10 de Villamediana de Iregua.

Aprobado inicialmente el "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial IR-10 de Villamediana de Iregua", expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 88